

RESOLUCION GENERAL A.F.I.P. 4.492/19

Buenos Aires, 22 de mayo de 2019

B.O.: 23/5/19

Vigencia: 23/5/19

Procedimiento tributario. Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal. Acuerdo multilateral entre autoridades competentes sobre el intercambio automático de información relativo a cuentas financieras. Régimen de información. [Res. Grales. A.F.I.P. 4.056/17](#) y [4.422/19](#). Su modificación.

Art. 1 – Sustitúyese en el art. 2 de la Res. Gral. A.F.I.P. 4.422/19, la expresión “año 2018 y siguientes” por la expresión “año 2020 y siguientes”.

Art. 2 – Las disposiciones de esta resolución general entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3 – De forma.